

El "EMPLEO" y la "FORMACIÓN PARA EL EMPLEO" para personas con discapacidad y la difusión del concepto de "ACCESIBILIDAD UNIVERSAL" son los dos objetivos prioritarios de la Fundación ONCE.

El objeto o fin principal de la **Fundación ONCE**, consiste en la realización o el impulso, de forma directa o concertada, de programas de integración social y prestaciones sociales para personas con discapacidad física, psíquica, sensorial o mental, destacando prioritariamente la formación y el empleo, así como la accesibilidad global y la superación de barreras de cualquier clase, y todo ello procurando necesariamente que las actividades de la Fundación no incurran gradualmente en la dinámica de ir sustituyendo, por vía de hecho, las obligaciones de los poderes públicos, en cualquier aspecto de la política sobre discapacidad, por lo cual se valora especialmente la existencia de co-financiación pública en los proyectos para los que se solicitan ayudas.

Las ayudas que concede la **Fundación ONCE** tienen un carácter discrecional, graciable y en general gratuito, sin detrimento de la racionalidad y solidaridad, no asumiendo en ningún caso pensiones ni ayudas perpetuas, por lo cual se valora particularmente que las entidades que soliciten una ayuda para actividades corrientes, aporten la información y en su caso garantía para la continuidad en el tiempo de dichas actividades.

Desde el convencimiento de que la mejor forma de conseguir la normalización del colectivo de personas con discapacidad es por medio de su inserción laboral, la **Fundación ONCE** destina alrededor de las dos terceras partes de su presupuesto a las actuaciones orientadas al **EMPLEO Y LA FORMACIÓN** de personas con discapacidad, destinándose el presupuesto restante a actuaciones en el ámbito de la **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**.

La **Fundación ONCE** se financia principalmente a través de los fondos que le son transferidos por su patrono fundador, la ONCE. Es por ello y en virtud del acuerdo suscrito entre la ONCE y el Gobierno de la Nación en noviembre de 2011, que la **Fundación ONCE** debe garantizar en sus actuaciones el cumplimiento del compromiso de destinar un elevado porcentaje de su presupuesto a actuaciones enfocadas al empleo y la formación de personas con discapacidad, debiendo destinarse el presupuesto restante a actuaciones en el marco de la Accesibilidad Universal.

Para llevar a cabo sus fines la **Fundación ONCE** desarrolla entre otras las siguientes líneas de actuación:

- En primer lugar a través de la co-financiación de proyectos que, promovidos por entidades terceras principalmente pertenecientes al movimiento asociativo de personas con discapacidad, sean coincidentes con sus fines fundacionales y con los contenidos de los programas que a tal fin se establezcan anualmente por el Patronato de la Fundación. El modelo de trabajo que viene empleándose para la gestión de las solicitudes de ayuda planteadas por entidades del movimiento asociativo, incorpora el establecimiento de reuniones de trabajo con las entidades de ámbito superior que

aglutinan y representan los intereses de los distintos colectivos de personas con discapacidad con el fin de, sobre la base de las solicitudes recibidas y en un contexto de recursos limitados, evaluar conjuntamente los diferentes proyectos en aras a la máxima optimización de los recursos disponibles.

- Por otro lado a través de la actividad desarrollada en el seno de las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial, el **GRUPO ILUNION**, en el que la **Fundación ONCE** es accionista unipersonal de su sociedad cabecera, Fundosa Grupo S.A. Este grupo de empresas sirve al fin principal relativo a la creación de puestos de trabajo para personas con discapacidad.
- A través de la **COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS**.

Objetivos

- **Empleo y Formación.** La integración laboral para personas con discapacidad es la máxima prioridad de la **Fundación ONCE**. Desde el convencimiento de que la mejor forma de conseguir la normalización de los discapacitados es por medio de su inserción laboral, la **Fundación ONCE** destina el 70% de su presupuesto a su plan de inserción laboral y formación para el empleo.
- **Accesibilidad.** La accesibilidad global es, tras la inserción laboral y la formación para el empleo, la segunda prioridad en la actuación de **Fundación ONCE**. Los programas de supresión de barreras y de potenciación de la accesibilidad llevados a cabo con el apoyo de la **Fundación ONCE** se dirigen, fundamentalmente, a cuatro ámbitos:
 - Eliminación de barreras arquitectónicas.
 - Potenciar la comunicación de las personas sordas, en sus entornos familiares, laborales, etc.
 - Eliminación de barreras psicosociales.
 - Accesibilidad a la sociedad de la información.

Beneficiarios

Son beneficiarios potenciales de las ayudas de la Fundación:

- Cualquier entidad de nacionalidad española, dotada de personalidad jurídica que, con arreglo a sus estatutos, desarrolle una actividad coincidente con la que lleva a cabo la **Fundación ONCE**. Se contempla particularmente en este grupo a las entidades sin fines lucrativos en el ámbito del movimiento asociativo de personas con discapacidad, es decir, asociaciones, federaciones, fundaciones y confederaciones en los distintos ámbitos de actuación geográfica.
- Cualquier persona física de nacionalidad española afectada por cualquier tipo de discapacidad. A estos efectos será imprescindible que dicha persona esté en posesión

del correspondiente certificado de minusvalía emitido por la Administración Pública competente.

La acción protectora de la **Fundación ONCE** podrá extenderse, previo acuerdo de los órganos competentes en cada caso, a personas de naturaleza física o jurídica de nacionalidad distinta a la española, en quienes concurren los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

Plazo de solicitudes

Conforme al acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad en fecha 18 de diciembre de 2015, el plazo para la presentación a la Fundación ONCE de las solicitudes de ayudas a proyectos dirigidos a personas con discapacidad para el ejercicio 2016 se establece desde el día siguiente a la publicación de su convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (que se estima tenga lugar a principios de enero de 2016), hasta el 30 junio de 2016, ambos inclusive.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes a través a través de correo electrónico convocatoriaproyectos2016@fundaciononce.es o bien directamente o por correo postal en la sede de la Fundación ONCE, sita en Madrid, Calle Sebastián Herrera, 15 (28012).